

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE UN VEHÍCULO SUV HÍBRIDO PARA SU USO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

CONTR 2023/326568

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD A SATISFACER:

Mediante Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA 26 de julio de 2022) se produce la reestructuración de la Consejerías, creando, entre otras, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. En el desarrollo de dicho Decreto del Presidente, se aprueba el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, concretamente, se modificó la disposición adicional tercera, creando en cada una de las provincias de la comunidad las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública.

La Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Instrucción de 8 de mayo del 2008, de su Viceconsejería, regula la adquisición de vehículos de representación y Servicios Generales, por parte de la Administración de Andalucía.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el punto 5, de la instrucción de la Viceconsejería de Economía y Hacienda, de 8 de mayo del 2008, sobre la adquisición de vehículos debido a la existencia de servicios de nueva implantación, entiende estos como aquellos “ que tengan su origen en la creación de nuevos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus entidades instrumentales públicas o privadas, ya sea por Decreto u Orden en función de su concreta naturaleza”.

En su apartado 4, la instrucción de 8 de mayo del 2008, de la Viceconsejería de Economía y Hacienda, establece que las solicitudes de autorización para la adquisición de vehículos, requerirá de memoria justificativa suscrita por la persona titular de la Secretaria General Técnica de la Consejería solicitante, detallando los extremos que debe de especificar la memoria citada, tales como: marca, modelo y código del vehículo que se pretende adquirir; centro directivo de adscripción o entidad para la que se solicita la adquisición; tipo de servicio que prestará (representación /servicios generales); tipo de desplazamiento que realizará y razones objetivas que justifiquen la necesidad.

Asimismo, se dictó Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Contratación, por la que se deroga la declaración de necesaria uniformidad de los suministros de vehículos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

La necesidad de adquisición del vehículo sería para la prestación de servicios de nueva implantación, al tener su origen en la creación de nuevos órganos administrativos producidos tras la última reestructuración producida tras la aprobación del Decreto 10/2022, de 25 de julio, del Presidente y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. Se corresponderán con servicios de representación y generales, propios de las tareas encomendadas a los servicios adscritos a esta Delegación Territorial.



ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		04/04/2023 14:38:39	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBxG7c1kMCZF5U260bs2vQyKNx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Hasta el momento la realización de funciones o prestación de servicios que requieren la asignación de medios móviles se han solventado con los medios arbitrados al efecto por la Delegación del Gobierno en Granada, que no en todas las ocasiones ha podido poner a su disposición vehículo y/o conductor debido también a su insuficiencia de medios, con el consiguiente perjuicio para la programación y ejecución de las actuaciones previstas.

En la actualidad, la necesidad de medios móviles para la prestación de los servicios propios, dentro del ámbito de la representación y los servicios generales, se ha solucionado con la colaboración de la Delegación del Gobierno que nos ha dotado de un conductor, y la Delegación de Agricultura, a su vez, nos ha dejado en préstamo provisional un vehículo, por lo cual se hace necesario, de forma urgente, acometer la adquisición de un vehículo en la modalidad de arrendamiento financiero, sin opción de compra, al objeto de no suspender la actividad ordinaria de la Delegación.

El modelo de vehículo, sería un vehículo Turismo, tipo SUV, con motorización híbrida; ya que la exigencia es que sea un vehículo flexible, que permita la prestación de servicios de representación, es decir, de utilización por parte de la Delegada Territorial, así como de utilización por parte de los técnicos adscritos a los Servicios de Justicia y Administración Local, prestando, igualmente, servicios generales propios de los mismo, incluso con la posibilidad de traslado de enseres.

La motorización híbrida, se justificaría en la necesidad de adquirir un vehículo de bajas emisiones, atendiendo al Plan Andaluz de Acción por el clima, que determina la necesidad de la utilización de modelos más sostenibles.

El desplazamiento que realizaría el vehículo sería principalmente urbano e interurbano.

Como ya se ha manifestado anteriormente, esta Delegación Territorial, encuentra más que razones objetivas que demandan justificadamente medios móviles para la prestación de los servicios que le son propios (representación /servicios generales), al no disponer de los mismo, hasta la fecha cubierto por los medios aportados por la Delegación del Gobierno, un conductor, y por la Delegación Territorial de Agricultura, préstamo del vehículo modelo Toyota C-HR.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La naturaleza y el objeto del contrato no permiten la división en lotes, por lo que tal y como establece el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), no es posible efectuar dicha división.

3.- CODIGO CPV

Código CPV: 34100000-8 (Vehículos a motor)

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Estamos ante un contrato administrativo de suministro, en cuanto a que las prestaciones objeto del contrato se engloban en las definidas en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		04/04/2023 14:38:39	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBxG7c1kMCZf5U260bs2vQyKNx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Público. Teniendo en cuenta que el valor estimado del mismo no supera los límites fijados en el artículo 21 de la citada Ley, no cabe la calificación del mismo como contrato sujeto a regulación armonizada.

En el presente caso se ha elegido el procedimiento abierto, al tratarse de uno de los procedimientos que ordinariamente deben utilizarse para la adjudicación de los contratos administrativos, tal y como señala el artículo 131.2 de la LCSP, y considerarse el procedimiento mas adecuado para su adjudicación, dadas las características del contrato.

Se propone, dadas las características del suministro y en función del importe del licitación, realizar un procedimiento abierto supersimplificado, según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

5.- SERVICIO PROPONENTE Y RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Servicio proponente: Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Granada
- Responsable de la ejecución del contrato: Persona titular de la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local Y Función Pública

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- Importe total (IVA excluido): 31735,54euros
- Importe del IVA: 6664,46 euros
- Importe total (Iva incluido): 38400 euros
- Presupuesto base de licitación: 38400 euros
- Valor Estimado: 31.735,54 €

Método de cálculo del valor estimado: Método de cálculo: Para la determinación del importe de licitación se han analizado los precios de renting de vehículos de características similares a las de la licitación que se propone, concretamente a través de un estudio de mercado realizado en diversos concesionarios ubicados en la ciudad de Granada. En base a ello se ha obtenido una estimación de precio mensual de 661,15 (IVA excluido), lo que supone 800 mensuales IVA incluido, considerando que se trata de un precio máximo acorde a precios reales del mercado y que garantiza la concurrencia.

7.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

- Plazo de ejecución: 48meses
- Prórroga: No

8.- ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

ANUALIDAD	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2023	3200	2100020000 G/12S/20400/18 01
2024	9600	2100020000 G/12S/20400/18 01
2025	9600	2100020000 G/12S/20400/18 01
2026	9600	2100020000 G/12S/20400/18 01

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		04/04/2023 14:38:39	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwBxG7c1kMCZf5U260bs2vQyKNx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2027	6400	2100020000 G/12S/20400/18 01
------	------	------------------------------

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

10.- CLASIFICACIÓN EXIGIBLE A LOS PARTICIPANTES

Al tratarse de un contrato de suministro, la clasificación no es obligatoria .

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación que se consideran más adecuados en esta contratación son únicamente los valorados mediante fórmulas y, dentro de ellos, se han tenido en cuenta aspectos que se han considerado relevantes, aunque no indispensables, tales como los que a continuación se especifican, según el artículo 159.6.c) de la LCSP.

11.1. Proposición económica (máximo 60 puntos)

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		04/04/2023 14:38:39	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBxG7c1kMCZf5U260bs2vQyKNx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11.2 Mejoras (máximo 40 puntos)

11.2.1 Importe por exceso y defecto de los kilómetros contratados (máximo 10 puntos)

a) Importe por exceso de los kilómetros propuesto anualmente en el Pliego de Prescripciones técnicas (máximo 5 puntos)

La máxima puntuación (5 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas. Las otras ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times \text{OMB}}{\text{Of}}$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica del licitador (en euros)

b) Importe por defecto de los kilómetros propuesto anualmente en el Pliego de Prescripciones técnicas (puntuación máxima 5 puntos)

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más alta de las admitidas. Las otras ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times \text{Of}}{\text{OMA}}$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMA= Oferta Más Alta (en euros)

Of= Oferta económica del licitador (en euros)

3. Plazo de entrega del vehículo (máximo 15 puntos). Mejora en el plazo de entrega del vehículo, teniendo como punto de partida el plazo máximo de entrega exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (150 días), valorándose sólo aquellas ofertas que propongan plazos de entrega inferiores a los máximos establecidos:

- Plazo de entrega de 1-30 días.....15 puntos
- Plazo de entrega de 31-60 días10 puntos
- Plazo de entrega de 61-90 días..... 5 puntos
- Plazo de entrega de 91 a 120 días...2,5 puntos

4. Características técnicas del vehículo (máximo 10 puntos). Mejora en las características técnicas del vehículo (potencia en CV del motor de gasolina), teniendo como punto de partida la potencia mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (120 cv) :

- Potencia 200 cv o superior.....10 puntos
- Potencia 150 a 199 cv5 puntos
- Potencia 121 a 149 cv2 puntos

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		04/04/2023 14:38:39	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwBxG7c1kMCZf5U260bs2vQyKNx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Plazo entrega vehículo de sustitución (máximo 5 puntos). Reducción en el plazo de entrega de vehículos de sustitución, teniendo como punto de partida el plazo máximo de entrega exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (24 horas) :

- Plazo máximo de 8 horas: 5 puntos.
- Plazo máximo de 12 horas: 2,5 puntos.
- Plazo máximo de 16 horas: 1 punto.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

El vehículo suministrado deberá cumplir con la normativa Euro 6 de emisión de gases.

La misma tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica
La Secretario General Provincial

Fdo.: Rosa Aguilera de la Fuente

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		04/04/2023 14:38:39	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBxG7c1kMCZf5U260bs2vQyKNx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	